

ARTÍCULO

Avales ICO COVID-19

Novedades por la crisis energética y de suministros.

Recientemente se han ampliado las medidas de apoyo a la solvencia de las empresas iniciadas con las líneas de avales ICO COVID-19. Esto es lo que ha cambiado:

- Se ha ampliado hasta el 30 de septiembre de 2022 (antes era hasta el 30 de junio) la obligación de mantener las líneas de circulante (pólizas, descuento, confirming, factoring...) por parte de las entidades financieras.
- Se han flexibilizado los requisitos para acceder a la ampliación de los plazos de financiación o de carencia, especialmente para las empresas pertenecientes a los sectores más afectados por el incremento de los costes energéticos.

Paralelamente, se ha aprobado una nueva línea de avales públicos en las mismas condiciones que las anteriores y que podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nuestros asesores estudiarán su caso y le acompañarán en el proceso para solicitar las medidas a las que pueda acogerse.



ANALICE SU SITUACIÓN

Si va a acogerse a alguna ayuda que implique más endeudamiento, presente a la entidad bancaria un plan de tesorería realista que demuestre la capacidad de retorno de la nueva financiación en base a los ingresos actuales y la previsión de los futuros.